

APODACA, NUEVO LEON A 25 DE JULIO DEL 2025



Blvd Prof Humberto Ramos
Lozano #964, Parque Industrial
Santo tomas #8, Apodaca N.L.
C.P. 66267
R.F.C. IMO9811187M3

IMEXA DE MONTERREY S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.

Presente

Sirva este medio para expresar:

Que la maquinaria y/o equipo relacionado solo debe de ser operado por personal capacitado por parte de "EL ARRENDADOR". Dicho esto no la maquinaria y/o equipo no puede ser operado por ninguna otra persona que no haya sido capacitado. En caso que suceda lo contrario "EL ARRENDATARIO" tendrá la responsabilidad de hacerse cargo de lo que suceda en el momento.

LAS PARTES" acuerdan que la presente carta podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por el acuerdo de "LAS PARTES".
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por incumplimiento de esta carta.

Asimismo "EL ARRENDADOR" también puede exigir la rescisión del equipo:

- a) Por falta de pago de la renta.
- b) Por daños graves a la cosa arrendada imputables a "EL ARRENDATARIO"; y c) Por variar la forma del equipo arrendado sin contar con el consentimiento expreso de "EL ARRENDADOR". En todos los casos anteriores, además de rescindirse el contrato, "EL ARRENDATARIO" deberá pagar a "EL ARRENDADOR" una penalización correspondiente a liquidar el total de los días que faltaban por terminar el periodo especificado en el contrato, así como restituir el bien arrendado a las condiciones originales con las que se contrató. Si "EL ARRENDATARIO" desea concluir el Contrato ANTES del tiempo convenido, dado que el plazo contratado es obligatorio para ambas partes, está obligado a pagar el total del precio convenido por el total del período señalado. En caso de terminación anticipada, "LAS PARTES" deberán elaborar y firmar un reporte final en donde se establezca el balance final de pagos y entrega del equipo.

"EL ARRENDADOR" no se hace responsable de daños, accidentes que pueda surgir. "EL ARRENDADOR" queda absuelto de todo percance. "EL ARRENDATARIO" tomará la responsabilidad de cubrir todo cualquier gasto de bienes, inmueble, laboral y social.

"EL ARRENDATARIO" debe de seguir las instrucciones que el personal de "EL ARRENDADOR" les indique. De lo contrario el "EL ARRENDATARIO" cubrirá el costo de los daños del equipo.

Al firmar este documento "EL ARRENDANTARIO" acepta responsabilidades en el equipo y se hará cargo de los daños ocasionados

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

RICARDO MERLÍN IBARRA
REPRESENTANTE LEGAL
IMEXA DE MONTERREY, S.A. DE C.V



JOSE RAFAEL DEVEZA MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA INVERMEX S.A. DE C.V.